



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD LEY 20.255 ART. 35.-

REQUISITOS :

- Ser menor de 18 años de edad.
- Acreditar discapacidad mental declarada por médico del servicio de salud pública.
- No poseer ingresos propios, o de tenerlos sean inferiores al monto de este Subsidio.
- El ingreso por persona del grupo familiar debe ser inferior al monto del Subsidio.
- Tener residencia continua en el país (por lo menos 3 años).
- Ficha de Protección Social con puntaje igual o inferior a 8.500 puntos.

DOCUMENTOS :

- Resolución 869 acreditada por Servicio de Salud.
- Certificado de Nacimiento.
- Cédula de Identidad del causante, de la Madre, Padre o Tutor.

Lugar de Atención y Recepción de Antecedentes :

Oficina del Departamento Social Ubicado en el Edificio Consistorial Avda. Peñablanca N° 250, 1^{er} Piso Departamento Desarrollo Social.

Horario de Atención :

Lunes a Viernes de 9:00 AM a 14 PM.

Observación :

Vigencia del Beneficio : Se pagara hasta que el menor causante del beneficio cumpla los 18 años de edad.

Es obligación del postulante entregar información fidedigna y dar a conocer oportunamente cualquier cambio de situación de su grupo familiar.